

134574

186933

MODELO DE UTILIDAD

186953

A 47 C
19



M E M O R I A D E S C R I P T I V A

S o b r e:

"CUNA DOTADA DE MOTOR"

Solicitante: D. EUGENIO GONZALEZ DE CALDAS FERNANDEZ,

domiciliado en c/Balandra, 4 - 15. - ---

VALENCIA - 9.-

Vertical column of small dots on the left margin.

13:5:74

186953



La presente Memoria Descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial exclusiva en el territorio nacional de un Modelo de Utilidad conforme a la Legislación vigente en materia de Propiedad Industrial, que, según expresa el enunciado trata de una cuna de juguete dotada de motor.

El objeto a que se refiere la presente invención ha sido especialmente diseñada de modo que mediante la acción de un motor pueda producirse un movimiento de balanceo. A la cuna que se preconiza se le incorporan dos figuras o muñecos, uno de ellos previsto para ser acostado, mientras que la otra figura se sitúa por el exterior, en cualquiera de sus laterales y sobre la misma base, acoplado una o ambas manos a la mencionada cuna, de modo que al producir ésta el balanceo, parece que es la figura quien la mueve.

Una característica parcialmente importante, reside en el hecho de que al depositar el muñeco en ella, se pone en marcha el motor que produce el movimiento de mecido, y, por el contrario, al retirarle se para la cuna; ello se consigue merced a un interruptor basculante incorporado en el circuito eléctrico de alimentación del motor, y dispuesto de modo que sobre él incida el peso del muñeco acostado, cerrando el circuito, mientras que al retirar el muñeco se produce la apertura o desconexión.

La cuna propiamente dicha comprende una estructura articulada por sus extremos, y consta de unos rodadores o pies delanteros y posteriores entre los que queda

13.0074

186953

1900



comprendida una base soporte de los mecanismos eléctricos, tal que motor, pilas y circuitos; sobre dichos rodadores se montan con posibilidad de basculación el cabezal y piecero entre los que queda comprendido el plano receptor del muñeco acostado, el cual, por su peso acciona, como se ha dicho anteriormente el interruptor de funcionamiento.

10. Con el fin de facilitar la interpretación más exacta del objeto sobre que ha de recaer el presente privilegio, en el plano adjunto complementario de esta exposición, se representa una forma práctica para la realización industrial y únicamente a título de ejemplo y, por consiguiente, sin carácter exhaustivo, sino meramente informativo.

15. En dicho plano:

La figura 1, representa una sección longitudinal de la cuna según la invención.

La figura 2, corresponde a una vista general de la cuna, con los muñecos complementarios incorporados.

20. En las mencionadas figuras, las referencias corresponden:

- 1.- Espacio de alojamiento del rodador o pié.
- 2.- Punto de articulación y acoplamiento de los rodadores y cabezales de la cuna.
25. 3.- Barra longitudinal.
- 4.- Rodadores o pies.
- 5.- Nervio de refuerzo de la caja de la cuna por la parte superior de los cabeceros y laterales.
30. 6.- Fletina de accionamiento.

13-5-74

186953₁₉



- 7.- Manivela motriz.
- 8.- Motor eléctrico.
- 9.- Interruptor basculante.
- 10.- Pivote de accionamiento del interruptor -
basculante 9.
- 11.- Interruptor general.
- 12.- Caja de pilas.
- 13.- Tapa de mecanismos, que sirve de colchón -
al muñeco acostado.
- 14.- Cartelas de apoyo de la tapa o colchón --
(13).
- 15.- Tapa de la caja de pilas (12).
- 16.- Muñeco acostado.
- 17.- Muñeco acunador.
- 18.- Articulación del muñeco (17).
- 19.- Laterales de la cuna.
- 20.- Cabecero y piecero.

5.

10.

15.

20.

25.

30.

Según se ha representado, la cuna objeto del presente registro comprende en líneas generales unos laterales (19) y sendos cabeceros y pieceros (20) que estructuran el juguete, entre los que queda comprendido un fondo o tapa de mecanismos (13) que se comporta a modo de colchón para acostar un muñeco (16); dichos laterales (19) y cabecero y piecero (20) están dotados de un nervio volteado hacia el exterior (5) de refuerzo; en ambos extremos de la cuna existen sendos espacios (1) por donde penetra la parte superior de sendos rodadores o pies (4), los cuales, junto con la cuna, en sí, producen el movimiento de balanceo; el acoplamiento de dichos rodadores (4) sobre los cabecero y piecero (20) de la cuna

13:5:74

186953

19



5. se realiza mediante un tetón (2) solidario a cada rodador (4), y que penetra en un alojamiento previsto en los cabecero y piecero (20), sirviendo de eje de balanceo; los rodadores o pies (4) se vinculan mediante una barra longitudinal (3) que mantiene establecidos dichos rodadores (4).

10. En la superficie interna de uno de los rodadores (4), se acopla, en su parte superior o inferior, una pletina (6), a la que se vincula uno de los extremos de una manivela (7) solidaria a un motor eléctrico (8), de modo que actuando a modo de biela motiva el movimiento de balanceo de la cuna.

15. El motor (8) es alimentado por medio de una o más pilas contenidas en una caja (12) al efecto, dotada de tapa amovible (15) para el recambio de pilas; en dicho circuito se incluye un interruptor general (11) de conexión, así como un interruptor secundario basculante (9) dotado de una palanca (10) que sobresale por la tapa colchón (13), el cual pone en marcha o para el motor (8), según se acueste o retire un muñeco (16), siempre que previamente esté conectado el interruptor general (11); el peso del citado muñeco (16) hace bascular a la palanca (10) de modo que cierre el circuito sobre los contactos del interruptor (9), proporcionando la alimentación del motor (8), mientras que al retirar el muñeco (16) se interrumpe la alimentación. Es decir que en el momento de acostar al muñeco (16) se produce el funcionamiento del motor (8), el cual, a través de la manivela (7) arrastra a la pletina o biela (6) que proporciona el movimiento de balanceo de la cuna, cuya

20.

25.

30.

13:574

18695390



duración queda determinada por el tiempo que el muñeco --
 (16) esté acostado. La palanca basculante (10) del inte--
 ruptor (9) sobresale conveniente por la parte superior --
 de la tapa-colchón (13) para que quede en posición de --
 5. accionamiento, por lo que debe estar solicitada por la --
 acción de un resorte, no representado que actua en el mo--
 mento de retirar el muñeco (16) para que la palanca (10)--
 abra el contacto.

Finalmente, en la parte exterior de la cuna, y--
 10. sobre uno cualquiera de sus laterales se coloca un muñeco
 (17) dotado en sus caderas de una articulación (18), de --
 modo que fijando las manos en la parte superior de uno de
 los laterales se mueva arrastrado por el balanceo de la --
 cuna cuando se cierra el circuito eléctrico de alimenta--
 15. ción del motor (8), dando la sensación de que es el pró--
 pio muñeco (17) el que mueve a la cuna.

Descrita suficientemente la naturaleza del in--
 vento, así como un ejemplo de realización práctica del --
 mismo, solamente cabe añadir que en dicho ejemplo es posi--
 20. ble introducir cambios de materias, formas y disposición--
 de sus elementos, siempre que tales alteraciones no supon--
 gan variación sustancial en el objeto reivindicado.

El solicitante se reserva el derecho de extender
 esta demanda a los países extranjeros, reivindicando la --
 25. misma prioridad de la presente solicitud al amparo del Con--
 venio Internacional para la protección de la Propiedad In--
 dustrial.

N O T A

El Modelo de Utilidad, que se solicita por vein--
 30. te años, para España, de acuerdo con la vigente Legisla--

13:3:74

186953, g DIC.



ción, deberá recaer sobre: "CUNA DOTADA DE MOTOR", según las características esenciales de las siguientes:

REIVINDICACIONES

- 1^a.- Cuna dotada de motor, del tipo que comprende laterales, cabecero, piecero y una tapa interior-
5. a modo de colchón, caracterizada porque por la parte inferior de los cabecero y piecero se vinculan articuladamente sendos rodadores o pies, de forma que tal articulación sea eje de balanceo; entre tales rodadores queda comprendida una base intermedia que soporta un motor eléctrico alimentado por pilas, cuyo motor tiene solidarizada una manivela que se articula sobre una pletina a modo de biela debidamente vinculada a los rodadores, de modo que al cerrar el circuito eléctrico mediante un interruptor general y otro basculante, se pone en marcha el motor provocando el balanceo de la cuna.
10. 2^a.- Cuna dotada de motor, según la anterior reivindicación, caracterizada porque el circuito eléctrico de alimentación del motor tiene intercalados un interruptor general y otro basculante cuya palanca asoma a través de la tapa-colchón, de modo que al acostar un muñeco, su peso accione a dicha palanca cerrando el circuito previamente alimentado a través del interruptor general, en cuyo momento se pone en marcha el motor que produce el balanceo de la cuna.
15. 3^a.- Cuna dotada de motor, según anteriores reivindicaciones, caracterizada porque por la parte exterior, y sobre uno cualquiera de sus laterales se coloca una muñeca en posición de pies, con sus manos fijadas al lateral correspondiente, y debidamente articulada por sus cade-
20. 30.

13-574

186953 190



ras, tronco u otra parte del cuerpo, de manera que al producirse el balanceo de la cuna dé la impresión de que -- quien la mueve es la muñeca exterior.

4a.- "CUNA DOTADA DE MOTOR".

5.

Según queda sustancialmente descrito en la presente Memoria Descriptiva, que consta de ocho hojas, escritas a máquina por una sola cara y acompañada de dibujos.

Madrid, 19 DIC. 1972,

10.

D. EUGENIO GONZALEZ DE CALDAS FERNANDEZ.

P.P.

FRANCISCO GARCIA CABRERO
P. P.

Firmado: M.^a Dolores Jorquera

Vertical column of small, illegible characters or marks on the left margin.

1.0053

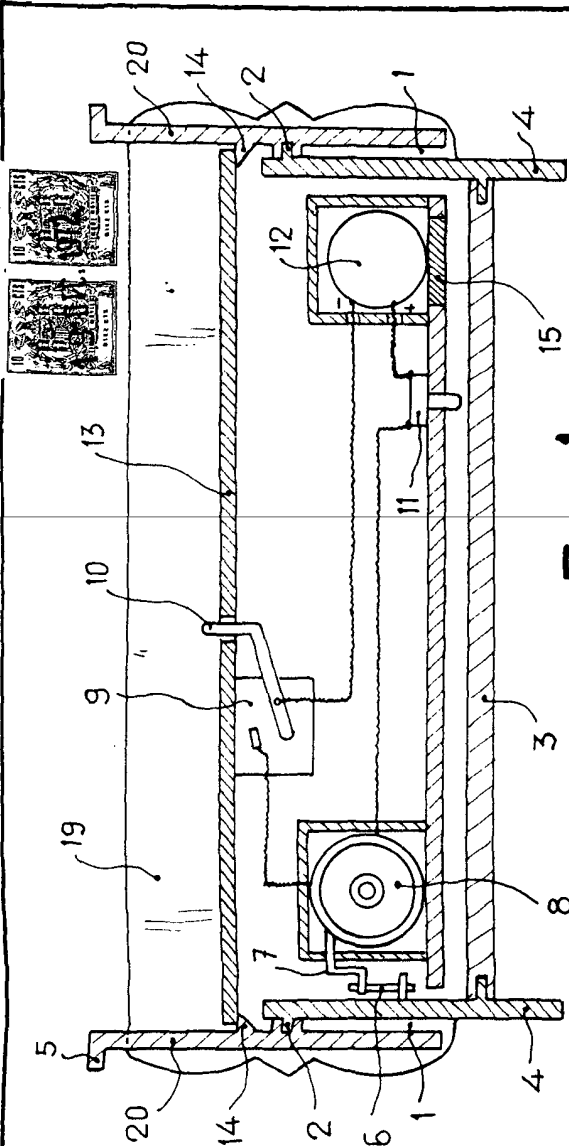


Fig. 1

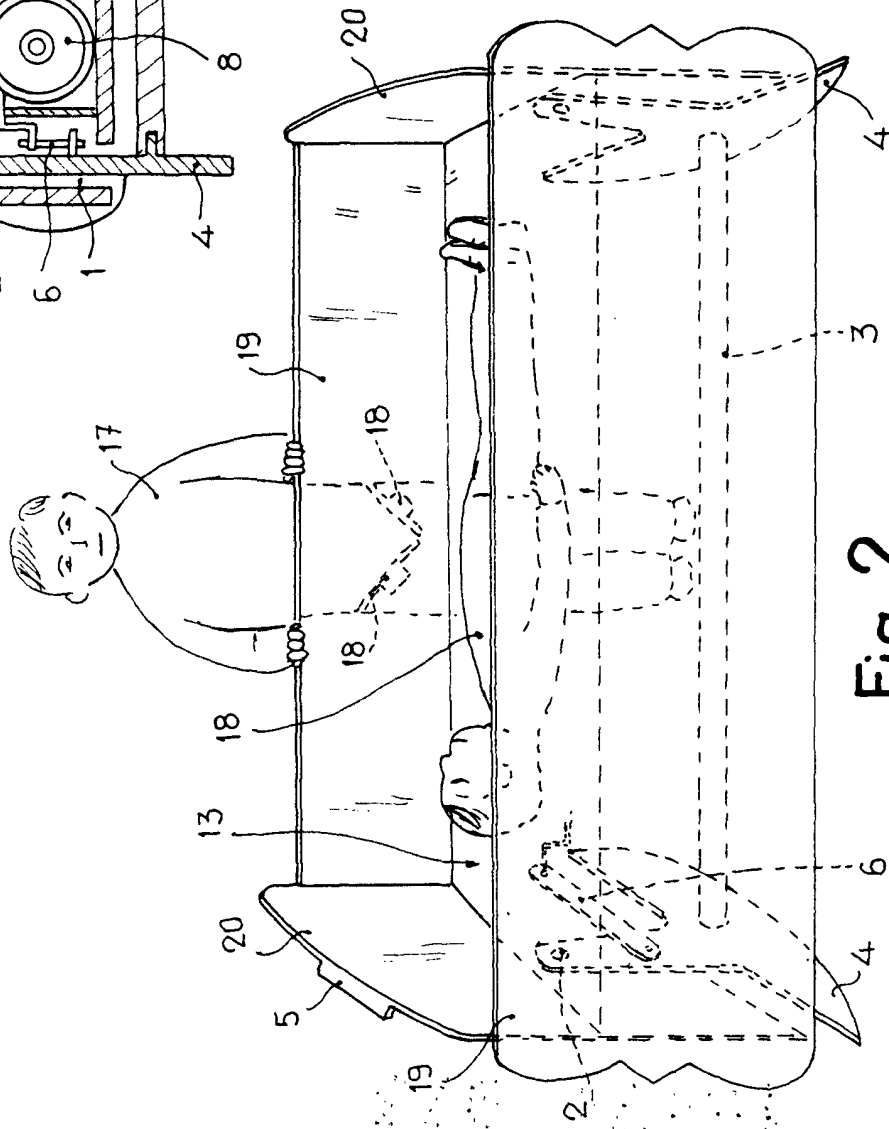


Fig. 2

Escala variable

19 DIC. 1972

Madrid,
EUGENIO GONZALEZ DE CALDAS FERNANDEZ
P. P.

FRANCISCO GARCIA GABRIZO,
P. P.
[Signature]
Firmado en: Caldas de Caldas